



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
PRESENTE:**

A los integrantes de la Comisión de Nomenclatura del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en los artículos 29, fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 56, 58 fracción VII, inciso a), 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, y 5, fracción I, del Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio de Monterrey, nos fue turnada para estudio y análisis la **PROPUESTA DE CORRECCIÓN DE LA REFERENCIA EN EL ACTA NÚMERO 9 DE LA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1984, EN LA CUAL SE MENCIONA: CALLE “VALLE RICO” CONOCIDA COMO “FRANCISCO VILLA”, PARA QUEDAR COMO CALLE “VALLE DEL CENTRO” CONOCIDA COMO FRANCISCO VILLA, EN LA COLONIA SAN ANGEL SUR**, conforme a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

I. El 30 de mayo de 2014, se recibió escrito del C. Jesús Trinidad Lira Hernández, apoderado del C. Héctor Mario Garza Saucedo, mediante el cual expone la problemática detectada en la venta de un inmueble de su propiedad, ubicado en calle Valle del Centro, antes Francisco Villa, en la Colonia San Ángel Sur, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

II. De la lectura al acta número 9 que corresponde a sesión celebrada por el Ayuntamiento el 25 de septiembre de 1984, se observa que se sometió a consideración lo siguiente: “Para las calles de la Colonia San Ángel Sur se aprobaron, entre otros, los nombres de la “calle Valle Rico conocida como Francisco Villa”. Sin embargo, debió decir Valle del Centro conocida como Francisco Villa.

IV. El 9 de junio de 2014, el Director de Ingeniería Vial, de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, mediante oficio SSPVM/DIV/22835/VI/2014, informa de diversas discrepancias en la Nomenclatura, entre la que se encuentra la relacionada con la solicitud del C. Jesús Trinidad Lira Hernández, apoderado del C. Héctor Mario Garza Saucedo y solicita la corrección correspondiente.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

Por lo anterior y,

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que el artículo 115, fracción III, inciso g), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos relacionados con las calles, parques y jardines y su equipamiento. Asimismo, el artículo 132, fracción I, inciso g), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León establece que los municipios prestarán las funciones y servicios de calles, parques y jardines.

**SEGUNDO.** El Ayuntamiento tiene entre sus atribuciones la de aprobar o negar la denominación de las vías y demás bienes públicos de uso común, conforme lo señala el artículo 4, fracción I, del Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio de Monterrey.

**TERCERO.** La Comisión de Nomenclatura del Ayuntamiento es la competente para dictaminar los asuntos correspondientes a la nomenclatura, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 58, fracción VII, inciso a), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

**CUARTO.** Que el artículo 8, fracción I, del Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio de Monterrey establece la obligación de la autoridad de vigilar que la asignación de la nomenclatura de los bienes del dominio público municipal se encuentre apegado a la realidad y a las necesidades de la comunidad.

**QUINTO.** Que la Dirección de Ingeniería Vial, de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, mediante oficio SSPVM/DIV/22835/VI/2014, informó que realizó inspección en las colonia San Ángel Sur el día 16 de mayo del año en curso, y constató que mediante escrituras y/o recibos de predial de los ciudadanos que viven en la Calle VALLE DEL CENTRO, que el nombre anterior de la misma es FRANCISCO VILLA, y que nunca se ha denominado VALLE RICO, información que fue corroborada por vecinos y sus Delegados Municipales.

Por lo anterior, la Comisión de Nomenclatura del Ayuntamiento somete a consideración de este órgano colegiado los siguientes:



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

**ACUERDOS**

**PRIMERO:** Se aprueba la corrección de la referencia en el acta número 9 de la sesión del Ayuntamiento de fecha 25 de septiembre de 1984, en la cual se aprobó la nomenclatura de las calles de la colonia San Ángel Sur y se dice: “Calle Valle Rico conocida como Francisco Villa”, para quedar **COMO “CALLE VALLE DEL CENTRO CONOCIDA COMO FRANCISCO VILLA”**, en la colonia San Ángel Sur.

**SEGUNDO:** Instrúyase a la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, así como a la Secretaría de Servicios Públicos, a la Tesorería Municipal a través de la Secretaría del Ayuntamiento para el exacto cumplimiento de los acuerdos.

**TERCERO:** Publíquense los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, asimismo en la página oficial de internet <http://portal.monterrey.gob.mx>.

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 11 DE JUNIO DEL 2014  
ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN  
DE NOMENCLATURA**

**REGIDORA MARÍA ELISA IBARRA  
JOHNSTON  
PRESIDENTA  
RÚBRICA**

**REGIDOR JOSÉ ÓSCAR MENDOZA  
OVIEDO  
SECRETARIO  
RÚBRICA**

**REGIDORA MARTHA ISABEL  
CAVAZOS CANTÚ  
VOCAL  
RÚBRICA**

**REGIDORA CARLOTA GUADALUPE  
VARGAS GARZA  
VOCAL  
RÚBRICA**